

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

0359
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 20 ABR 2015

VISTO :

El Informe Técnico N° 001-2015/GRP-440010-440013-440013.03/02 de fecha 11 de Febrero del 2015, emitido por el Área de Control Patrimonial perteneciente a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015/GRP-440010-440013-440013-03/02, emitido por el encargado de Control Patrimonial da a conocer sobre la presunta pérdida del MONITOR, MARCA: SAMSUNG, SERIE N°. CM19H9NS512369P, El mismo que fue asignado al señor HUMBERTO YARLEQUE CARDOZA y que se encuentra registrado en el sistema SIGA con el código de Margesí N° 740881870040;

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las Normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asimismo desarrolla los mecanismos y procedimientos que permita una eficiente gestión y control de los Bienes estatales;

Que, mediante el documento del visto, se informa sobre la presunta pérdida del Monitor y habiéndose realizado la Denuncia Policial en la Comisaría de Piura, por el (e) de Control Patrimonial, estando en armonía a la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

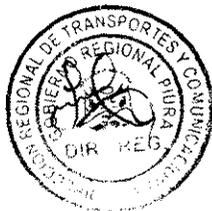
Estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOB. REG. PIURA PR, y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/Gobierno regional Piura-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada con resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL-PIURA de fecha 09 de Febrero del 2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DAR DE BAJA FÍSICA Y CONTABLE, por la Causal de HURTO de uno (01) Bien de Activo Fijo, Monitor Plano, Marca: SAMSUNG, SERIE N° :CM19H9NS512369P de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura cuyo valor histórico en libros Contables es de S/. 578.00 (QUINIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, le brinden el tratamiento de BAJA FISICA en los sistemas SIMI, y SIGA respectivamente, y considerar la BAJA CONTABLE en los Estados Financieros de la entidad.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

0359
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 20 ABR 2015

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución
Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Superintendencia
de Bienes Nacionales (SBN) Lima, Oficina Regional de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional
Piura, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería, y Oficina
de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
Piura.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional